

USHUAIA, 09 de diciembre de 2024

VISTO el Expediente Nº MED-E-98182-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios de persona humana, con perfil Maestro Mayor de Obras, para desempeñar funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de proyectos Z.N.yC., de la Secretaría de Infraestructura Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, según detalle de Nota de Pedido N° 216/24.

Que en orden 14 obra la aprobación del Sr. Ministro de Educación.

Que mediante Resolucion Ss.A.O. y S. N° 0216/24 se autorizó el llamado a la Contratación Directa N° 213/24 – RAF 107.

Que no se realizó la difusión de la Resolucion Ss.A.O. y S. N° 0216/24 en el plazo correspondiente.

Que por lo antes mencionado y según Decreto Reglamentario N° 674/11, Anexo I, artículo 34, punto 51, inciso a) corresponde declarar desierta la Contratación Directa N° 213/24 – RAF 107.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 216/24 – RAF 107

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con el financiamiento 42 del Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales Ley Provincial 907, artículo 6°.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capitulo II, Articulo 18, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 0001/2024, N° 188/2023 – Anexo II y su modificatorio N° 565/2023, la Resolución M.E. N° 0148/24, y las O.P.C. N° 202/2020 - Anexos I, Punto 2, Inciso a), II y IV; N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 0030/24 y N° 3189/23.

Por ello:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierta la Contratación Directa N° 213/24 – RAF 107, referente a la locación de servicios de persona humana, con perfil Maestro Mayor de Obras, para desempeñar funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de proyectos Z.N.yC., de la Secretaría de Infraestructura Educativa, dependiente del Ministerio de Educación. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 216/24 – RAF 107, correspondiente al segundo llamado de la Contratación mencionada en el artículo precedente, referente a la locación de servicios de persona humana, con perfil Maestro Mayor de Obras, para desempeñar funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de proyectos Z.N.yC., de la Secretaría de Infraestructura Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, en los términos establecidos en el artículo 18, inciso k) de la Ley Provincial 1015.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 5°.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el Modelo de Declaración Jurada que como Anexo IV forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 028EDU, U.G.C. EDU028, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.I.E. N° **0222** /2024.-

TURDO Mauricio Guillermo Firmado digitalmente por TURDO Mauricio Guillermo Fecha: 2024.12.09 12:33:10 -03'00'



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.I.E. Nº **0222** /2024.-

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 216/24 – RAF 107

-S/ CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA HUMANA DEL MMO SUREDA ALEJO LUIS PARA EL M.ED. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO

LA PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la locación de servicios de persona humana con perfil Maestro Mayor de Obras, para desempeñar funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de proyectos Z.N.yC., de la Secretaría de Infraestructura Educativa, dependiente del Ministerio de Educación.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE

Ministerio de Educación.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Expediente N° MED-E-98182-24.

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, artículo 18, inciso k).

5°. RUBRO

Locación de servicios.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Definición del perfil: Maestro Mayor de Obras, egresado, manejo fluido de AutoCAD y Microsoft Office, con capacidad de efectuar trabajos de planificación, proyecciones, edificaciones y/o ampliaciones de los establecimientos educativos y oficinas dependientes de este Ministerio de Educación, con capacidad de manejo de grupos, facultada para visualizar las necesidades de los mismos, haciendo hincapié en el aprovechamiento de los espacios donde la comunidad educativa y los distintos agentes dependientes del Estado Provincial desarrollan sus actividades, facultada también para realizar inspecciones de obras y servicios, por lo que deben reunir un mínimo de condiciones y complementarse, para mejorar las necesidades de cada lugar. De todo lo mencionado, resulta presentarse como el perfil idóneo para las labores a corresponder. así mismo debe contar con:

- Conocimientos básicos de física y matemática.
- Capacidad de observación
- Capacidades para la comunicación gráfica, oral y escrita.
- Capacidad de análisis y síntesis.
- Habilidad estética.
- Habilidad para las relaciones interpersonales.
- Habilidad informática.

Detalle de actividades a realizar por el contratado: Será responsable de realizar relevamientos de edificios escolares y/o dependientes de este Ministerio, de la creación de proyectos y/o de modificaciones, arreglo o ampliaciones, de la búsqueda de presupuestos y cálculo de cómputos de obras, de la confección de informes técnicos según las necesidades que se presenten, de la elaboración y revisión de pliegos técnicos de las obras proyectadas, y de la inspección de obras y servicios y la documentación que surja de ellas, como así también cubrir las necesidades que surjan en el Área.

Modalidad: Presencial, Carga horaria de ocho (8) horas diarias, repartido en cinco (5) días a la semana, totalizando una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales.

7°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación que deberá presentar el oferente de carácter taxativo será:

///...2.-



Ministerio de Educación

0222

...///2.-

-Posterior a la notificación de la adjudicación: Seguro de Accidentes Personales y Garantía de Adjudicación por el 10% del monto total adjudicado.

En caso de Certificados en trámite al inicio de las actuaciones deberán incorporarse los definitivos al expediente previamente al dictado del acto administrativo de adjudicación.

8°. DECLARACIÓN

El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

9°. PLAZO DE ENTREGA

Doce (12) meses, a partir de la suscripción del contrato, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente considere necesario, conforme a la normativa vigente.

10°. REDETERMINACIONES DE PRECIOS

En los contratos suscriptos, será posible aplicar el procedimiento de Redeterminación de Precios, siempre que las partes de común acuerdo así lo decidan, realizando modificaciones a las cláusulas del contrato que sean necesarias para tal procedimiento, siempre y cuando se encuentren dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. Conforme la Resolución O.P.C. N° 202/2020 – Anexo IV y Circular O.P.C. – M.E. N° 06/2023 y su rectificatoria N° 009/2023, sus complementarios y/o modificatorias.

Estructura de Costos

Los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que son las que se presentan a continuación:

Factor SERVICIOS PERSONALES: este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es la Masa Salarial del Estado Provincial¹. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 95%.

Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: responde al cúmulo de componentes intangibles que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 3%.

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC -Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 2 p.p.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:
$$Coef. de\ Actual = \left\{0.95 * \left(\frac{Masa\ Salarial_1}{Masa\ Salarial_0} - 1\right) + 0.03 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0.02 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente."

11°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en forma presencial en Sebastián Elcano Nº 507, de la ciudad de Rio Grande o vía correo electrónico en las siguientes direcciones: locacionesedu.tdf@gmail.com

La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

La fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas serán fijados en el Formulario de Cotización.

///...3.-

¹ Corresponde al promedio simple del escalafón seco, categoría 10 a 24 de los conceptos "básico y zona".

[&]quot;Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



0222

...///3.-

12°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA

El lugar, la fecha y hora límite para el Acto de Apertura, serán fijados por la Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios, mediante Formulario de Cotización, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho formulario formará parte integrante del presente.

13°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Domicilio: Sebastián Elcano N° 507 – Río Grande.

Dirección de correo electrónico: locacionesedu.tdf@gmail.com

14°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Sebastián Elcano N° 507 – Río Grande – Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios, y aquellas remitidas a la Dirección Institucional de correo electrónico: locacionesedu.tdf@gmail.com

15°. COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente contratación se indica que las comunicaciones se realizaran a través del sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones: http://compras.tierradelfuego.gov.ar.

16°. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Educación sito en calle Sebastián Elcano N° 507 – Río Grande o a las casillas de correo electrónico locacionesedu.tdf@gmail.com Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios – M.ED.

17°. MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN S.I.E. N° **0222** /2024.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Educación, Pablo Gustavo Daniel LÓPEZ SILVA, D.N.I. N° 17.388.885, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "LA PROVINCIA", y por la otra parte el Sr
, en adelante denominado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el
presente contrato de LOCACIÓN DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a
continuación se expresan:
PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Dirección Provincial de proyectos Z.N.yC., de la Secretaría de Infraestructura Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Será responsable de realizar relevamientos de edificios escolares y/o dependientes de este Ministerio, de la creación de proyectos y/o de modificaciones, arreglo o ampliaciones, de la búsqueda de presupuestos y cálculo de cómputos de obras, de la confección de informes técnicos según las necesidades que se presenten, de la elaboración y revisión de pliegos técnicos de las obras proyectadas, y de la inspección de obras y servicios y la documentación que surja de ellas, como así también cubrir las necesidades que surjan en el Área. Asimismo, será responsable de los trabajos asignados en su entendimiento y por la generación de documentos de trabajo, proveyendo además asistencia directa a la Dirección Provincial de proyectos Z.N.yC., de la Secretaría de Infraestructura Educativa, dependiente del Ministerio de Educación y brindando soporte permanente en cuanto le sea requerido al equipo que integra dicha cartera, siendo la carga
horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de cuarenta (40) horas, de lunes a viernes de 9:00 hrs. A 17:00 hrs., o en su defecto a requerimiento de la Dirección Provincial de proyectos Z.N.yC., de la Secretaría de Infraestructura Educativa, dependiente del Ministerio de Educación. Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos LA PROVINCIA deberá notificar en forma fehaciente a EL CONTRATADO de las modificaciones estimadas
SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por EL CONTRATADO , quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a LA PROVINCIA en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato
TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS CON 00/100 (\$
cumplimiento de la presente cláusula EL CONTRATADO deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo LA PROVINCIA a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez (10) días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS
que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a LA PROVINCIA sobre la marcha

///...2.-



Ministerio de Educación

0222

...///2.-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es intuito personal, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose LA PROVINCIA la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de EL CONTRATADO al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando LA PROVINCIA exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del complimiento del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes relativos a la prestación que se brinda, conforme a la categoría



0222

...///3.pertinente que al efecto otorguen los entes recaudadores; no asumiendo LA PROVINCIA responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de EL CONTRATADO, en su carácter de profesional independiente. ----**DÉCIMA:** El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial Nº 674/11 o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. **DÉCIMO PRIMERA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut- supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) DÉCIMO SEGUNDA: EL CONTRATADO y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de LA PROVINCIA de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ______ días del mes de _____ de 2024. --



D.N.I. N°:

anexo iv de la resolución s.i.e. $^{\circ}0222$ /2024.-

DECLARACIÓN JURADA

		Lug	ar y Fe	cha: _	,	de	de 2024
A la Dirección Gene S /	eral de Adn <u>D</u>	ninistraci	ón Fin	anciera	a		
De mi mayor conside	eración:						
·	Por				-	-	suscribe Sr., en carácter de
declaración jurada i incompatibles de acu Reglamentario N° 67	uerdo a lo 6 4/11, artícu	establecido	o en la ito 4.	Ley P	rovincial 101		
Firma: Aclaración:							



Secretaria de Infraestructura Educativa Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitu	ıd de Cotización			
Pieza Admir	ecta Nro. 00216/2024 (Llamado Nro. 2 de Compra Nro. 213) nistrativa № 98182 Letra E Año 2024 Ámbito 1640 DIR GRAL ADMIN FINAN MIN EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y T	Fecha: 02/12/24	Apertura: 11/12	/2024 12:00
	egal: Ley Pcial. N°1015 Art.18 Inc K azón Social del Proponente:			
Domicilio: .				
	Teléfo			
	trónico:			
Comentario Notas de Pe	(Viene de Compra: Compra Directa Nro 213/2024 Llamado Nro 2) Encuadre Legal: dentro de lo establecido en las Leyes 1015, Titulo I, Capitulo II, Articulo 18°, inciso K), N° 1150 y N° 1465, los Provinciales N° 674/11, N°1/2024, N° 188/2023 y 565/2023, y las Resc 202/2020 - Anexo I, Punto 2, Inciso a) , Anexo II y Anexo IV; N° 17/21 - I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias y Resolucididos Relacionadas: 2024/107 216 -	Provinciales N° Decretos oluciones O.P.C. N Anexo I, Capitulo	o	
Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>> Co	estro Mayor de Obra. Pesos ontratación de Persona Humana Maestro Mayor de Obra - Según o establecido en el Pliego de Bases y Condiciones articulares	6.00		
Mem	(Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESEN' CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EM TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN EST O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA O CERTIFICADO PROTDF VIGENTE. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMF ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERA DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPL CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS O DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPON	O VIA CORREO E TE FORMULARIO REQUERIMIENTO IERGENTES DE L TAR FIRMADAS Y FERTA DEBERÁ D DOS DECIMALE PONEN. R EL I.V.A., SEGÚ LIMIENTO, Y OTR CON LA PRESEN	O, IMPLICA EL PLEI OS DE LA PRESEN A ADJUDICACIÓN ACLARADAS POR ESTAR ACOMPAÑ ES EN LAS COLUM IN LEY NUMERO 1 AS	NO ITE EL OFERENT ADA DEL NAS DE 9.640
	Firma y Sello Responsable	TOTAL Son Pesos	:\$ s:	

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$___._

Forma de Pago



Secretaria de Infraestructura Educativa Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00216/2024 (Llamado Nro. 2 de Compra Nro. 213)

Pieza Administrativa Nº 98182 Letra E Año 2024 Ámbito 1640

Fecha: 02/12/24 107 DIR GRAL ADMIN FINAN MIN EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y T Apertura: 11/12/2024 12:00

Encuadre Legal: Ley Pcial. N°1015 Art.18 Inc K

Nombre o Razón Social del Proponente: Domicilio: C.U.I.T: ______Teléfono: _______ Correo electrónico:

(Viene de Compra: Compra Directa Nro 213/2024 107 -Comentario:

> Llamado Nro 2) Encuadre Legal: dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Titulo I, Capitulo II, Articulo 18°, inciso K), N° 1150 y N° 1465, los Decretos

Provinciales N° 674/11, N°1/2024, N° 188/2023 y 565/2023, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 - Anexo I, Punto 2, Inciso a), Anexo II y Anexo IV; Nº 17/21 - Anexo I, Capitulo

I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias y Resolució

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/107 216 -

Reng. Descripción	Cantidad Precio Unit. Importe
Plazo de Entrega:	Inmediato
Mantenimiento de Oferta:	Según lo establecido en Decreto Provincial Nº 674/11, Art. 34, Punto 47
Lugar de Entrega:	Sebastian Elcano Nº 507 2do piso oficina 8, Oficina de la Subsecretaría de
	Administración de Obras y Servicios
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	Fecha y horario de apertura
Domicilio de presentación de ofertas:	Sebastian Elcano Nº 507 2do piso oficina 8,0ficina de la Subsecretaría de
	Administración de Obras y Servicios - locacionesedu.tdf@gmail.com

Sebastian Elcano Nº 507 2do piso oficina 8,0ficina de la Subsecretaría de Domicilio de apertura de ofertas: Administración de Obras y Servicios - locacionesedu.tdf@gmail.com

Vigencia del Contrato: 6 meses Garantía de Oferta: no Requiere Muestra: No Flete a Cargo no